



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2011-0188-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la Patente “IDENTIFICACIÓN DE OLIGONUCLEOTIDOS PARA LA CAPTURA DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ACIDOS VIRALES NUCLEICOS DE HEPATITIS A”

CHIRON CORPORATION, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 7651)

Marcas y otros signos

VOTO N° 160-2011

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, San José, Costa Rica, a las nueve horas cuarenta minutos del once de agosto de dos mil once.

Recurso de apelación formulado por el Licenciado Alvaro Dengo Solera, mayor, casado, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-quinientos cuarenta y cuatro- cero treinta y cinco, en su condición de apoderado especial de la empresa **CHIRON CORPORATION**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Estados Unidos de América, Estado de California, domiciliada en 4560 Horton Street Emeryville, CA 95608, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de enero de dos mil once.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de enero de dos mil once, se resolvió denegar la solicitud de la Patente de Invención denominada “**IDENTIFICACIÓN DE OLIGONUCLEOTIDOS PARA LA CAPTURA DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ACIDOS VIRALES NUCLEICOS DE HEPATITIS A**”



SEGUNDO. Que por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial en fecha diez de febrero de dos mil once, visible al folio 277 el licenciado Alvaro Enrique Dengo Solera en la representación dicha, presentó recurso de apelación contra la resolución citada, quien a su vez por escrito recibido en este Tribunal a las diez horas cuarenta minutos del veintiuno de julio de dos mil once, visible a folio 295 manifestó: "(...)"*El suscrito ALVARO ENRIQUE DENG SOLERA de calidades en autos conocidas, con el debido respeto manifiesto: A solicitud de mi cliente, solicito se desista del trámite de apelación de esta Patente y se de por finalizado el mismo"*

CONSIDERANDO

PRIMERO. En el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el Licenciado Alvaro Enrique Dengo Solera en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Encontrándose este asunto en Segunda Instancia y ante la solicitud presentada por el apoderado de la empresa **CHIRON CORPORATION**, se tiene por desistido el recurso de apelación interpuesto ante este Órgano, tomando en consideración que no hay razón alguna que lo impida, por no haber algún interés general involucrado, resulta procedente que este Tribunal admita la solicitud



presentada, por lo que se acoge en relación al recurso de apelación interpuesto. Devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden se admite el desistimiento interpuesto por el Licenciado Alvaro Enrique Dengo Solera, en su condición de apoderado especial de la empresa **CHIRON CORPORATION**, del **recurso de apelación** en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de enero de dos mil once. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Pedro Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO
